

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:15 ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/06/2025, INTERPUESTO POR EL C. IVÁN ISMAEL ZÁRATE PLAZA, EN CONTRA DE:

"La declaración de validez de la elección y la designación de personas que integraran el Poder Judicial del Estado, realizada mediante el Acuerdo CG/2025/JUN/93, aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí (CEEPAC), en la sesión de cómputo celebrada el día 15 de junio de 2025, mediante el cual se realiza la sumatoria final de los resultados correspondientes a la elección de juezas y jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado, dentro del marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025; y se efectúa la asignación y designación formal de las personas que integrarán el Poder Judicial del Estado, en los cargos antes señalados." (sic), **DEL CUAL**

SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de junio del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, **6°, 31 y 32, 58, 60, 62** de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibido el oficio CEEPC/SE/957/2025 y anexos, a las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de junio del año en curso, documentación mediante la cual el **Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, rinde informe circunstanciado** derivado del presente **Juicio de Nulidad Electoral TESLP/JNE/06/2025** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JNE/06/2025**, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.